

EXTRACTO ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA, CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO DE ALFAFAR, EL DIA 24 DE SEPTIEMBRE DE 2020.**ASISTENTES****ALCALDE**

D. Juan Ramón Adsuara Monlleó

CONCEJALES**Grupo Municipal Popular (PP)**

D. Antonio Paniagua Bolufer

D^a Josefa Carreño Rodríguez

D^a Empar Martín Ferriols

D^a Encarnación Muñoz Pons

D. Roberto Alacreu Mas (excusa su ausencia por motivos laborales a partir del punto 12)

D. Eduardo Grau Gascó

D^a M^a Desamparados Sanjuán Albentosa

D^a Raquel Vidal Gomar

D^a María Dolores Caballero Reyes

D^a Lorena Mínguez Sánchez

Grupo Municipal Socialista (PSOE)

D^a Noelia García Ráez

D. Rubén Martínez Navarro

D^a M^a Jesús Romero Adalid

D^a M^a Encarnación Montero Moral

D. Alejandro García Juan

D. Raül Sánchez Auñón

D^a Andrea Alcalá López

D. José Vicente Sospedra Alacreu (se incorpora a la sesión en el punto 6)

Grupo Municipal Compromís (Compromís)

D^a Amalia Esquerdo Alcaraz

Grupo Municipal Unides Podem-Esquerra Unida**Alfafar-Podem-EUPV**

D^a Inmaculada Dorado Quintana

SECRETARIA

D^a. Sara Dasí Dasí

INTERVENTOR

D. Bruno Mont Rosell

Siendo las veinte horas del día veinticuatro de septiembre de dos mil veinte, se reúnen, mediante videoconferencia, en sesión ordinaria, y en primera convocatoria, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Ramón Adsuara Monlleó, los señores anotados al margen, asistidos por la Sra. secretaria D^a. Sara Dasí Dasí.

Abierta la sesión por el Sr. presidente, se procedió a la lectura y examen de los distintos asuntos comprendidos en el Orden del Día, tomándose a continuación, los siguientes acuerdos

El sr. alcalde lee el recordatorio de las víctimas de la violencia machista que ha habido durante el mes de septiembre.

ORDEN DEL DÍA

1. APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR DE 30 DE JULIO DE 2020 (SESIÓN ORDINARIA).

Efectuada la votación, por unanimidad de los asistentes (20 votos a favor: 10 PP, 7 PSOE, 1 Compromís, 1 Unides Podem-EU), el Ayuntamiento Pleno aprueba el acta de la sesión ordinaria de 30 de julio de 2020.

PARTE RESOLUTIVA

INTERVENCIÓN

2. MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS 30/2020.

Intervenciones

(...)

Efectuada la votación, por 12 votos a favor (11 PP, 1 Compromís) y 8 votos en contra (7 PSOE, 1 Unides Podem-EU), el Ayuntamiento Pleno acuerda:

PRIMERO. Aprobar inicialmente la modificación de crédito, por créditos extraordinarios y suplemento de crédito núm. 30/2020, en el sentido siguiente:

CREDITO EXTRAORDINARIO.			FINANCIACION.		
APLICACIÓN PRESUP.	CONCEPTO	IMPORTE (Euros)	CONCEPTO INGRESOS	CONCEPTO	IMPORTE (Euros)
02,162.10,623.00	Recogida y eliminac. RSU. Invers. nueva inst.téc. y utillaje.	46.620,09	913.00	Préstamos a largo plazo. De entes de fuera del sector público.	4.308.407,79
08,233.10,621.30	Infancia y 3ª. Edad. Inversión nueva serv. Terrenos residencia.	1.504.401,15			
05,933.00,622.90	Patrimonio. Inversión nueva serv. Edificio Polivalente Orba.	750.000,00			
03,933.00,622.91	Patrimonio. Inversión nueva serv. Edificio Servicios Soc. - EPA.	2.007.386,55			
TOTAL CREDITOS EXTRAORDINARIOS.....		4.308.407,79	TOTAL FINANCIACION.....		4.308.407,79

SUPLEMENTO DE CREDITO			FINANCIACION		
APLICACIÓN PRESUP.	CONCEPTO	IMPORTE (Euros)	CONCEPTO INGRESOS	CONCEPTO	IMPORTE (Euros)
05,151.00,632.00	Urbanismo. Inversión de reposic. de edificios. Alquilería del Pi.	251.304,24	913.00	Préstamos a largo plazo. De entes de fuera del sector público.	251.304,24
TOTAL SUPLEMENTO DE CREDITOS.....		251.304,24	TOTAL FINANCIACION.....		251.304,24

	IMPORTE
Importe de los créditos extraordinarios.....	4.308.407,79
Importe de los créditos suplementados.....	251.304,24
TOTAL MODIFICACIONES.....	4.559.712,03

SEGUNDO. La ejecución de la inversión de construcción de edificio destinado a Servicios Sociales y E.P.A., se encuentra supeditada a la efectiva concesión de subvención por la Generalitat Valenciana, por el importe restante de la ejecución de las obras. Por lo que caso de no concederse no se llevarían a cabo las mismas.

TERCERO. Que se exponga al público por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, plazo durante el cual se admitirán reclamaciones, las que, en caso de que las hubiere, serán resueltas por el Ayuntamiento Pleno en el plazo de treinta días.

CUARTO. En el supuesto de que no hubiere reclamación alguna, esta aprobación se entenderá elevada a definitiva automáticamente.

QUINTO. La modificación de créditos definitivamente aprobada, se publicará en el Tablón de Anuncios de la Casa Consistorial y en el Boletín Oficial de la Provincia.

SEXTO. De la modificación de créditos definitivamente aprobada se dará traslado, mediante copia, a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma de Valencia dentro de los treinta días siguientes.

SÉPTIMO. Dar traslado a las oficinas municipales de Intervención y Tesorería.

3. OPERACIÓN DE PRÉSTAMO CON ENTIDAD FINANCIERA PARA FINANCIAR INVERSIONES.

Efectuada la votación, por 12 votos a favor (11 PP, 1 Compromís) y 8 votos en contra (7 PSOE, 1 Unides Podem-EU), el Ayuntamiento Pleno acuerda:

PRIMERO. Aprobar la concertación de un préstamo a largo plazo para el ejercicio 2020, con destino a la financiación de las inversiones incluidas en el expediente de modificación de créditos 30/2020, por importe total máximo de 4.559.712,03 €, y por un plazo de duración de la operación de 13 años, los dos primeros de carencia y los 11 siguientes de amortización.

SEGUNDO. Aprobar los Pliegos de condiciones técnico-administrativas que han de regir la citada contratación mediante el procedimiento abierto simplificado, incluidas en el expediente.

TERCERO. Condicionar la validez y eficacia del presente acuerdo, así como de los actos que pudieran derivarse del mismo, a la aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos 30/2020.

CUARTO. Exponer el presente acuerdo en el tablón de edictos de la Casa Consistorial y en el perfil del contratante del Ayuntamiento de Alfajar, y comunicarlo a todas las entidades de crédito que sean entidades colaboradoras de la recaudación municipal.

QUINTO. Facultar expresamente al Sr. Alcalde, para la firma del contrato correspondiente y cuantos documentos sean necesarios para la efectividad del presente acuerdo.

4. APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO 2019.

Intervenciones (...)

Efectuada la votación, por unanimidad de los asistentes (20 votos a favor: 11 PP, 7 PSOE, 1 Compromís, 1 Unides Podem-EU), el Ayuntamiento Pleno acuerda:

PRIMERO.- Aprobar con carácter definitivo la Cuenta General del ejercicio 2019, formada por la Intervención Municipal, que presenta como magnitudes presupuestarias más relevantes un resultado presupuestario ajustado de 1.281.058'46 € y un remanente de tesorería para gastos generales de 1.186.436'61 € y remanente de tesorería ajustado de 1.126.415'86 €.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Sindicatura de Cuentas de la Comunidad Valenciana, según dispone el art. 212.5 del R. D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, así como al Área Económica (Intervención y Tesorería).

SERVICIOS GENERALES

5. DETERMINACIÓN FESTIVIDADES LOCALES PARA EL EJERCICIO 2021.

Intervenciones (...)

Efectuada la votación, por unanimidad de los asistentes (20 votos a favor: 11 PP, 7 PSOE, 1 Compromís, 1 Unides Podem-EU), el Ayuntamiento Pleno acuerda:

PRIMERO.- Determinar los dos días festivos locales que, con carácter de no recuperables, tendrán lugar en el municipio de Alfajar para el próximo año 2021, en las siguientes fechas:

- Día 12 de abril (lunes)
Festividad de San Vicent Ferrer

- Día 8 de Septiembre (miércoles)
Festividad de la Mare de Déu del Do.

SEGUNDO.- Remitir al Servicio Territorial de Treball, Economía Social i Emprendedoría de la Conselleria d'Economia Sostenible, Sectors Productius, Comerç i Treball certificación del acuerdo adoptado para su conocimiento y efectos.

AEDL

6. APROBACIÓN DENOMINACIÓN DEL CENTRO DE FORMACIÓN DE ALFAR.

Intervenciones
(...)

Se incorpora a la sesión el Sr. Sospedra Alacreu.

Efectuada la votación, por 20 votos a favor (11 PP, 8 PSOE, 1 Compromís) y 1 abstención (Unides Podem-EU), el Ayuntamiento Pleno acuerda:

PRIMERO, Dar al Centro de Formación Ayuntamiento de Alfajar, sito actualmente en C. Mariano Benlliure, 25 bajo izquierda, en el Registro de Centros y Entidades de Formación Profesional para el empleo de la Comunidad Valenciana, la denominación de:

“Centre de Formació mestra Emilia Hinojo” del Ayuntamiento de Alfajar.

SEGUNDO. Remitir la certificación del acuerdo adoptado para su conocimiento y efectos a la interesada, así como a todos los departamentos municipales, entidades y organismos que puedan resultar afectados.

PERSONAL

7. DESESTIMACIÓN DE LA RECLAMACIÓN PRESENTADA Y APROBACIÓN CON CARÁCTER DEFINITIVO DE LA MODIFICACIÓN DE LA PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO.

Intervenciones
(...)

Efectuada la votación, por unanimidad (21 votos a favor: 11 PP, 8 PSOE, 1 Compromís, 1 Unides Podem-EU), el Ayuntamiento Pleno acuerda:

PRIMERO. Desestimar la reclamación presentada a la aprobación inicial de la modificación de la plantilla de personal y de la relación de puestos de trabajo, por Eva Guerola Soler, con D.N.I. (...), Tesorera de este Ayuntamiento, en base al informe

emitido por la jefa del Departamento de Personal, transcrito en la parte expositiva y Resolución de Alcaldía 2020/1962 de fecha 17 de septiembre de 2020.

SEGUNDO. Aprobar con carácter definitivo la modificación de la plantilla de personal y de la relación de puestos de trabajo.

TERCERO. Remitir copia de la modificación de plantilla de personal y de la relación de puestos de trabajo aprobada con carácter definitivo, a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma de Valencia, dentro de los treinta días siguientes. Y publicar la modificación en el Boletín Oficial de la Provincia.

CUARTO. Trasladar el acuerdo adoptado a los representantes sindicales, y a los departamentos de Secretaría, Intervención y Tesorería.

URBANISMO

8. APROBACIÓN “PACTO DE LAS ALCALDÍAS POR EL CLIMA Y LA ENERGÍA SOSTENIBLE DE ALFAFAR [PACES]

Intervenciones

(...)

Efectuada la votación, por unanimidad (21 votos a favor: 11 PP, 8 PSOE, 1 Compromís, 1 Unides Podem-EU), el Ayuntamiento Pleno acuerda:

Primero.- Aprobar el “*Pacto de las Alcaldías por el Clima y la Energía Sostenible*” [PACES], con la documentación incorporada antes citada y aportada por la Diputación Provincial de Valencia, como Coordinador Territorial del Paco en la provincia; y a la vista del informe técnico favorable de 13 de agosto de 2020, y considerando, especialmente, las propuestas concretas del PACES, tanto el Plan de Mitigación como el Plan de Adaptación; y que acreditan la posibilidad de cumplimiento de los compromisos adquiridos por el Ayuntamiento de Alfafar, en cuanto a su adhesión al Pacto de las Alcaldías por el Clima y la Energía Sostenible, formalizada mediante el Acuerdo de Pleno de fecha de 14 de abril de 2016.

Segundo.- Establecer las correspondiente habilitaciones presupuestarias, dentro de los límites y condiciones que derivan de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera. Jefatura del Estado «BOE» núm. 103, de 30 de abril de 2012, para poder dar cumplimiento a lo establecido en el documento PACES, apartado 1.3.4.; que considera necesaria la creación de una partida específica; con la posibilidad de abordar inicialmente cuando haya disponibilidad económica, al menos las inversiones relativas a las medidas propuestas en el Plan de Mitigación reseñadas a continuación:

1.- M.a.4. Auditorías energéticas en edificios municipales	43.461,00 €
2.- M.a.5. Calificación energética en edificios municipales	31.871,40 €
3.- M.b.1. Elaboración de una auditoría de alumbrado público	11.584,00 €
4.- M.f.4. Plan de movilidad urbana sostenible (Sólo revisión PMUS)	22.000,00 €

Lo que totalizaría una inversión inicial de 108.916,40 €, cantidad que no contempla el IVA correspondiente del 21 % (22.872,44 €); que, si se incluye, daría un importe conjunto de 131.788,84 €.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo a la Diputación Provincial de Valencia, antes del plazo máximo fijado del 30 de septiembre de 2020, y comunicar a los departamentos municipales de Intervención, Tesorería, Secretaría, Urbanismo y Medioambiente.

9. NOMBRAMIENTO COMISIÓN DE DELIMITACIÓN LÍNEAS OFICIALES DEL TÉRMINO MUNICIPAL - INSTITUT CARTOGRÀFIC VALENCIÀ [ICV].

Intervenciones

(...)

Efectuada la votación, por unanimidad (21 votos a favor: 11 PP, 8 PSOE, 1 Compromís, 1 Unides Podem-EU), el Ayuntamiento Pleno acuerda:

PRIMERO.- Nombramiento y designación de los miembros integrantes de la Comisión de Delimitación del término municipal de Alfajar, que quedará constituida por:

1. D. Juan Ramón Adsuara Monlleó, alcalde-presidente.
2. D^a. Encarna Muñoz Pons, concejala de Ordenación del Territorio y Vivienda.
3. D^a. Empar Martí Ferriols. concejala de personal y Gabinete Alcaldía.
4. D^a. M^a Dolores Caballero Reyes, concejala de Seguridad Ciudadana, Tráfico.
5. D^a Sara Dasí Dasí, secretaria del Ayuntamiento.
6. D. Sergio Marco Dasí; coordinador urbanismo.

SEGUNDO.- Remitir certificación del presente acuerdo al Institut Cartogràfic Valencià.

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo a los miembros de la Comisión y a las oficinas municipales de Secretaría y Urbanismo, para su conocimiento y efectos.

7

PROPUESTAS GRUPOS MUNICIPALES

10. PROPUESTA GRUPO MUNICIPAL PSOE DONDE SOLITICA LA IMPLANTACIÓN DE LAS MEDIDAS OPORTUNAS PARA LA MEJORA DE LAS ZONAS DE ESPARCIMIENTO CANINO INSTALADAS EN NUESTRO MUNICIPIO.

Intervenciones

(...)

Votación de la enmienda

Votos a favor: unanimidad (21 votos a favor: 11 PP, 8 PSOE, 1 Compromís, 1 Unides Podem-EU)

Se aprueba la enmienda presentada, que se añade al punto primero de la parte resolutive, quedando redactada del siguiente modo:

“Y la limpieza de las colonias felinas ubicadas en los Colegios Rabisancho y Orba”

Efectuada la votación, por unanimidad (21 votos a favor, 11 PP, 8 PSOE, 1 Compromís, 1 Unides Podem-EU), el Ayuntamiento Pleno acuerda aprobar la propuesta con la enmienda incorporada, quedando redactada su parte resolutive del siguiente modo:

PRIMERO. Limpieza y desinfección exhaustiva de la zona de esparcimiento canino y de los diferentes pipicanes ubicados en el municipio, y la limpieza de las colonias felinas ubicadas en los Colegios Rabisancho y Orba.

SEGUNDO. Adecuar las instalaciones de la zona de esparcimiento canino y habilitar una zona delimitada para perros de razas pequeñas y grandes en la zona de Alfalares.

TERCERO. Realizar un estudio en la zona del “Sequer de Nelot” para la posible implantación de nueva zona de esparcimiento canino en el municipio.

11. PROPUESTA GRUPO MUNICIPAL COMPROMÍS DE IMPULSO SOLICITUD DE AYUDAS LIGADAS PACES.

Intervenciones

(...)

A continuación, siguiendo lo establecido en el artículo 92.1 del ROF, se efectúa la votación para la retirada del asunto incluido en el orden del día.

Efectuada la votación, por unanimidad (21 votos a favor, 11 PP, 8 PSOE, 1 Compromís, 1 Unides Podem-EU), el Ayuntamiento Pleno acuerda retirar el asunto.

12. PROPUESTA GRUPO MUNICIPAL COMPROMÍS PER A L'AUTONOMIA FINANCERA DELS MUNICIPIS VALENCIANS.

Intervenciones

(...)

El sr. Alacreu abandona la sesión.

Tras el acuerdo de los grupos municipales Compromís y Partido Popular, se presenta la moción como propuesta conjunta de estos dos grupos.

Efectuada la votación, por 12 votos a favor (10 PP, 1 Compromís, 1 Unides Podem-EU) y 8 votos en contra (PSOE), el Ayuntamiento Pleno aprueba:

PROPOSTA CONJUNTA DELS GRUPS MUNICIPALS COMPROMÍS I PARTIT POPULAR PER A L'AUTONOMIA FINANCERA DELS MUNICIPIS VALENCIANS.

Efectuada la votación, por 12 votos a favor (10 PP, 1 Compromís, 1 Unides Podem-EU) y 8 votos en contra (PSOE), el Ayuntamiento Pleno acuerda:

PRIMER. L'Ajuntament d'Alfatar manifesta el seu rebuig a l'acord signat entre el Govern espanyol i la FEMP el passat 4 d'agost “per contribuir des dels municipis a desenvolupar una mobilitat sostenible, l'Agenda Urbana i les polítiques de cures i suport a la cultura” i insta al congrés dels diputats i al govern de l'estat a legislar per tal de garantir la suficiència financera i autonomia pressupostària dels municipis, sempre acompanyat d'avaluacions d'impacte competencial i econòmic dels ens locals i mesures compensatòries, si fora el cas.

SEGON. L'Ajuntament d'Alfafar emplaça al Govern espanyol a flexibilitzar la regla de despesa i derogar la llei 2/2012 d'estabilitat pressupostària, a més de garantir el repartiment dels 5.000 milions d'euros equitativament entre els municipis i sense condicionants.

TERCER. Reclamem al Govern Espanyol que es permeta als municipis disposar dels superàvits de 2019 i els romanents acumulats, per poder fer front a les despeses derivades de les mesures de reactivació socioeconòmica o d'emergència que calen dur-se endavant. A més, cal que l'estat garantisca recursos a aquells ajuntaments que no disposen de tals romanents, de tal manera que no es genere ciutadans de primera i de segona.

QUART. Apel·lem a que el govern de l'estat quantifiqui les despeses per serveis impropis produïdes i les noves regulacions durant la pandèmia, per tal de compensar als municipis. Com per exemple la neteja de escoles, adaptació d'instal·lacions esportives, personal necessari per a la gestió de l'ingrés mínim vital entre altres.

CINQUÉ. Comunicar l'aprovació d'aquests acords al Govern de l'Estat Espanyol, a la FEMP i al Congrés dels Diputats, així com a tots els grups parlamentaris.”

13. PROPUESTA GRUPO MUNICIPAL COMPROMÍS PER A LA PARTICIPACIÓ DE LES ENTITATS LOCALS EN LA DISTRIBUCIÓ DELS FONDS DE LA UE PER A LA REACTIVACIÓ ECONÒMICA DELS ESTATS MEMBRES.

Intervenciones
(...)

Tras el acuerdo de todos los grupos municipales, la moción queda como propuesta conjunta.

PROPOSTA CONJUNTA DE TOTS ELS GRUPS MUNICIPALS DE L'AJUNTAMENT D'ALFAFAR PER A LA PARTICIPACIÓ DE LES ENTITATS LOCALS EN LA DISTRIBUCIÓ DELS FONDS DE LA UE PER A LA REACTIVACIÓ ECONÒMICA DELS ESTATS MEMBRES.

Efectuada la votació, per unanimitat dels assistents (20 vots a favor: 10 PP, 8 PSOE, 1 Compromís, 1 Unides Podem-EU), l'Ajuntament Ple acorda:

PRIMER. Instar al Gover de l'Estat que, una vegada acordat el Fons de la UE per a finançar la reconstrucció de les economies dels països membres, el municipalisme espanyol ha de ser partícip en l'elaboració del pla per a la gestió dels fons comunitaris que correspondran a Espanya d'acord amb la proporció de la despesa pública que assumeixen les corporacions locals del global de la despesa pública.

SEGON. Que el tractament local en el repartiment del Fons haurà de ser idèntic al qual li corresponga a l'Estat enfront de les institucions comunitàries (transferència a fons perdut o préstec en idèntiques condicions a les quals tinga l'Estat)”.

TERCER. Donar trasllat de la present moció i dels seus acords a:

- President del Govern d'Espanya
- Ministra d'Hisenda
- Federación Espanyola i Federació Valenciana de Municipis i Províncies
- Grups Parlamentaris Congrés Diputats i Senat.”

14. PROPUESTA GRUPO MUNICIPAL UNIDES PODEM-EU SOBRE LA DEFENSA DE LOS DERECHOS DE LOS ANIMALES Y LA CONDENA AL MALTRATO ANIMAL.

Intervencions

(...)

Efectuada la votación, por unanimidad de los asistentes (20 votos a favor: 10 PP, 8 PSOE, 1 Compromís, 1 Unides Podem-EU), el Ayuntamiento Pleno acuerda:

Primer. Instar al Govern de l'Estat perquè impulse un projecte de llei de modificació del Codi Civil amb la finalitat de donar una nova redacció a tots aquells preceptes que afecten als animals. Que l'articulat reculla adequada i prou la idea de que els animals són éssers vius dotats de sensibilitat i que els de companyia són, a més, un tipus especial d'aquells pel vincle d'afecte que els uneix a l'ésser humà, dotant-los d'una protecció adequada a aquesta consideració i d'un tractament jurídic concorde.

Segon. Instar al Govern de l'Estat perquè impulse la modificació de l'article 605 de la Llei 1/2000, de 7 de gener, d'Enjudiciament Civil, perquè reculla la inembargabilitat dels animals de companyia.

Tercer. Instar al Govern de l'Estat perquè impulse la modificació de l'article 111 de la Llei Hipotecària per a excloure també d'aquest gravament als animals.

Quart. Instar al Govern de l'Estat perquè impulse la modificació de l'article 337 del Codi Penal per a millorar la definició dels animals que queden inclosos en els tipus delictius de què tracta, i revisar el tipus objectiu, ampliant les conductes punibles i les penes previstes.

Cinquè. Promoure la creació d'una protectora (mitjançant la Mancomunitat) per a animals domèstics (enloc de la gossera Gossos d'Alp, ja que tenim la sort de tindre la associació protectora felina Dejando Huellas al nostre municipi) sobre la base de criteris de sacrifici zero en el municipi, en atenció a la Llei 4/1994, de 8 de juliol, de la Generalitat Valenciana, sobre protecció dels animals de companyia.

Sisè. Donar trasllat del present acord al Govern de l'Estat, a les Corts Valencianes i a la Federació espanyola i Federació valenciana de municipis i províncies.

DESPACHO EXTRAORDINARIO

15. SEGÚN ARTÍCULOS 91.4 Y 83 DEL ROF.

A propuesta de la Alcaldía se somete a la decisión del Pleno, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 82.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones locales, declarar la urgencia de dos asuntos y su inclusión en el orden del día.

Efectuada la votación, por unanimidad de los asistentes (20 votos a favor: 11 PP, 7 PSOE, 1 Compromís, 1 Unides Podem-EU) se acuerda declarar la urgencia de dichos asuntos y su inclusión en el orden del día.

15.1. DAR CUENTA DE LA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA NÚM. 2020-2020, 23 SEPTIEMBRE 2020, CREACIÓN CONCEJALÍA PROYECTOS EUROPEOS.

Intervenciones

(...)

Los miembros de la Corporación asistentes a la sesión quedan enterados.

15.2. DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DÍA CONTRA LA EXPLOTACIÓN SEXUAL Y LA TRATA DE MUJERES Y MENORES

Efectuada la votación, por unanimidad de los asistentes (20 votos a favor: 10 PP, 8 PSOE, 1 Compromís, 1 Unides Podem-EU), el Ayuntamiento Pleno aprueba la Declaración Institucional Día internacional contra la explotación sexual y la trata de mujeres y menores.

PARTE CONTROL

16. DAR CUENTA DE LA INFORMACIÓN EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE 2020, PERIODO MEDIO DE PAGO A PROVEEDORES Y PLAN DE TESORERÍA A 30.06.2020.

Los miembros de la Corporación asistentes a la sesión quedan enterados de la ejecución del presupuesto de 2020, del periodo medio de pago a proveedores y del Plan de Tesorería, todos ellos referidos al segundo trimestre de 2020.

17. DAR CUENTA DEL INFORME FISCALIZACIÓN POSTERIOR 2019.

Los miembros de la Corporación asistentes a la sesión quedan enterados del contenido del informe de fiscalización interna del Ayuntamiento de Alfajar del ejercicio 2019, de acuerdo con el art 219.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

18. DAR CUENTA DE LOS INFORMES DE AUDITORÍA DE SISTEMAS PARA VERIFICACIÓN DE REGISTROS CONTABLES DE FACTURAS.

Los miembros de la Corporación asistentes a la sesión quedan enterados del contenido del informe de sistemas de facturas del ejercicio 2019 de acuerdo con el artículo de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre.

19. DAR CUENTA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA 2020-1782, 24 AGOSTO 2020, DE NOMBRAMIENTO FUNCIONARIA INTERINA, PARA EJECUCIÓN PROGRAMA DE CARÁCTER TEMPORAL EN EL EQUIPO SOCIAL DE BASE.

Los miembros de la Corporación asistentes a la sesión quedan enterados.

20. DAR CUENTA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA 2020-1822, 31 AGOSTO 2020, RECUPERACIÓN DEDICACIÓN EXCLUSIVA ALCALDE.

Los miembros de la Corporación asistentes a la sesión quedan enterados.

21. DAR CUENTA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA 1887-2020, 9 SEPTIEMBRE DE 2020, SOBRE SUBVENCIÓN AYUDAS ACTUACIONES LUCHA CONTRA CAMBIO CLIMÁTICO DE CONSELLERIA DE AGRICULTURA, DESARROLLO RURAL, EMERGENCIA CLIMÁTICA Y TRANSICIÓN ECOLÓGICA, PAR EL EJERCICIO 2020, DOGV NÚM. 8891/26.08.2020, PARA EL PROYECTO DE OBRA PÚBLICA “CARRIL BICI”.

Los miembros de la Corporación asistentes a la sesión quedan enterados.

22. DAR CUENTA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA 1962-2020, 17 SEPTIEMBRE DE 2020, MODIFICACIÓN PLAN ACCIÓN 2020.

Los miembros de la Corporación asistentes a la sesión quedan enterados.

23. DAR CUENTA RESOLUCIONES ALCALDÍA DEL NÚM. 2020-1591, DE 24 JULIO A 2020-1976 DE 18 DE SEPTIEMBRE DE 2020.

Se da cuenta de las Resoluciones de Alcaldía, del número 2020-1591, de 24 de julio al 2020-1976, de 18 de septiembre de 2020.

Los miembros de la Corporación asistentes a la sesión quedan enterados.

24. RUEGOS Y PREGUNTAS.

(...)